

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.538 · 2019

MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 2019 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumento Histórico Nacional

MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Ley 27538

Declaración.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárese monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio Parador Ariston, ubicado en el barrio La Serena de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Monumento Histórico Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).